



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 AGO 2007

VISTO: El Expte. SC N° 195/2007 del registro de éste Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **“S/ OBRAS DE REFACCIÓN, REPARACIÓN MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA”**,y

CONSIDERANDO:

Que por medio de dichas actuaciones se investigan obras ejecutadas durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial;

Que con fecha 16 de julio del corriente se emitió Resolución Plenaria N° 94/2007;

Que la mencionada Resolución dispone la verificación in situ de todas y cada una de las obras a cargo de la Secretaria Contable, previendo, en caso de necesidad, la contratación de personal profesional a tal fin;

Que en virtud del Informe N° 314/07, obrante a fs. 10, el Sr. Secretario Contable solicita, en virtud del tiempo y la envergadura del trabajo, la contratación de 8 (OCHO) Maestros Mayores de Obra, Ingenieros y/o Arquitectos;

Que mediante Nota Int. N° 629/07, y a los efectos de efectuar las tareas de verificación con la mayor celeridad posible, el Sr. Secretario Contable eleva los antecedentes de 4 (CUATRO) profesionales y solicita su contratación inmediata;

Que, habiendo efectuado la consulta a la Dirección de Administración, ésta indica la existencia de partida presupuestaria suficiente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL VOCAL DE AUDITORIA

A/C DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDENAR la contratación del Sr. Maestro Mayor de Obras MARCELO LUIS LOCATELLI, D.N.I. N° 18.118.490, para desarrollar tareas de relevamiento en las Escuelas N° 21 y 37, y en el Jardín N°1 de la ciudad de Río Grande, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR la contratación de la Arquitecta TANIA CIRIACO, D.N.I. N° 26.418.090, para desarrollar tareas de relevamiento en la Escuela N° 2-27, el Centro Jardín Integrado, el Jardín de Infantes N°4 y el Gim.Esc-CPET N°1 de la ciudad de Río Grande, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º: ORDENAR la contratación de la Arquitecta DANIELA DENISE LEDESMA, D.N.I. N° 26.177.696, para desarrollar tareas de relevamiento en las Escuelas N° 14 y 17, la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



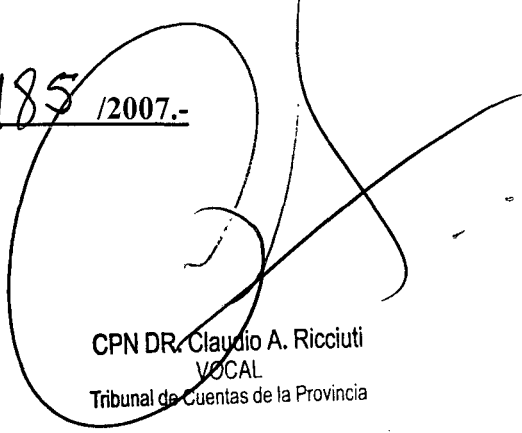
Escuela Adultos N° 2 y el Jardín N° 6 de la ciudad de Río Grande, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º: ORDENAR la contratación de la Arquitecta MARIA GABRIELA CETTOUR, D.N.I. N° 17.088.294, para desarrollar tareas de relevamiento en la Escuela EPEM N° 5, Gimnasio Esc. N° 4 y CPET-RG de la ciudad de Río Grande, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 5º: IMPUTAR las erogaciones que demande las presentes contrataciones a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar a la Secretaria Contable, a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 185 /2007.-


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia